RESOLUCIÓN No 0 9 9 6

Por la cual se modifica la Resolución por la cual se condonaron créditos educativos por invalidez y/o fallecimiento de los beneficiarios

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TÉCNOLOGIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR- MARIANO OSPINA PÉREZ-ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 1° del Articulo 5 de la Resolución No 1071 del 26 de noviembre de 2013, el Articulo1 del Acuerdo 004 del 13 de marzo de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 0615 del 1 de agosto de 2013, se resolvió condonar el crédito por invalidez y/o fallecimiento del beneficiario

Que en cumplimiento de los Actos Administrativos mediante la cual se aprobó la condonación del crédito del beneficiario indicado en forma detallada, se pudo establecer que algunos presentaron saldos a favor y/o en contra de la entidad,

Que para efectos de dar cabal cumplimiento a la Resolución de condonación del crédito indicado en el primer considerando, se procederá a modificar los saldos reales a favor o en contra de la entidad que se encuentren reflejadas en el Sistema, esto debido a que la novedad de la condonación del crédito por fallecimiento del beneficiario fue aplicada en su debido momento, sin embargo se reactivó un saldo por valor de $342.408,15, no obstante al hacer la validación exhaustiva de la obligación se evidenció que en el momento de la migración se le sumo un saldo otros que no correspondía pero que fue cobrado, lo que ocasionó que en el momento del ajuste dejara un saldo a favor de $1,555,418.10.

Así las cosas se requiere modificar el valor de la condonación autorizado en la resolución 615 de 2013, pasando de $28.442.351,26 a $ 26,886,933,16

Este ajuste del saldo pendiente de condonar de la obligación con código de referencia No 0177253915-7, fue aprobado en el comité de cartera del 18 de mayo de 2016, según acta No 020 del 18 de mayo de 2016, a nombre de Over Joel Herrera Galván C.C 7384878 por fallecimiento.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° MODIFICAR el valor a condonar de los saldos a favor y/o en contra del beneficiario del crédito de las diferentes líneas de crédito de la entidad por invalidez y/o fallecimiento, los cuales se ajustaran con cargo a la cuenta No 21609502, del crédito que se relaciona a continuación:

RESOLUCIÓN No 0996

Por la cual se modifica la Resolución por la cual se condonaron créditos educativos por invalidez y/o fallecimiento de los beneficiarios

N°	CODIGO DE REFERENCIA	BENEFICIARIO	ID SOLICITANTE	ID SOLIICTUD	RESOLUCIÓN CONDONACION CREDITO	VALOR INICIAL CONDONADO	VALOR DEL AJUSTE A LA CONDONACIÓN
1	0177253915-7	HERRERA GALVAN OVER JOEL	7384878	419270	615	28.442.351.26	(1.555.418.10)

ARTÍCULO 2° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los. 17 JUN 2016

MAURICIO GÓMEZ MURCIA
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología (E)

Vo.Bo: JOSE EDUARDO PARADA JIMENEZ
Coordinador Grupo Administración Cartera
ELABORO: VCC/ ANTONIO ESQUIVEL